

EL SUPREMO CONFIRMA UNA SENTENCIA DEL T.O.P. CONTRA MIEMBROS DEL PARTIDO COMUNISTA DE EUZKADI, P.S.O.E. Y U.G.T.

MADRID, 5. (CIFRA.)—La Sala Segunda del Supremo ha confirmado la sentencia del Tribunal de Orden Público que condenara, como autores de un delito de asociación ilícita, a Tomás Tueros Trueba y Julián Nicolás Viejo Gabilondo, a sendas penas de cinco años de prisión; a Carlos Miguel Alonso Zaldívar, a tres años; a Nicolás Redondo Urbietta, a dos años y seis meses, y a José Antonio Saracibar Sautua, a un año y seis meses.

Según la sentencia confir-

mada, Tueros y Viejo, con antecedentes penales por asociación ilícita y propaganda ilegal, respectivamente, y Alonso, se adscribieron al denominado Partido Comunista de Euzkadi entre 1969 y 1972. Realizaron los tres diversas actividades en favor de la organización, principalmente interviniendo en favor de reivindicaciones laborales, para hacer creer a los trabajadores que el referido partido se preocupaba por sus mejoras de vida.

Urbietta se integró en el llamado Partido Socialista Obrero Español en 1973, en Vizcaya, y Saracibar se sumó a la denominada Unión General de Trabajadores (U.G.T.), patrocinada por el mencionado Partido Socialista en 1970.

Los cinco, obedeciendo consignas, celebraron reuniones, en las cuales trataron de establecer planes conjuntos de actuación, principalmente en situaciones conflictivas en las empresas y para preparar campañas contra el orden constitucional del Estado. Llegaron a confeccionar un programa de varios puntos destinados a unificar la actuación de las tres organizaciones.

Recurrieron los condenados contra la sentencia del Tribunal de Orden Público y sus recursos han sido desestimados.